ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 035

(01 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRANSICION DEL NIVEL TECNOLÓGICO AL NIVEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO POR CICLOS PROPEDÉUTICOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 34 de Estatuto General; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 30 de 1992 declara en el artículo 1 que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional" y además expresa en el Artículo 5 que "La Educación Superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso".

Que, el Capítulo VI de la Ley 30 de 1992 que trata de la autonomía de las instituciones de educación superior en su artículo 28 indica que "...reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución Universitaria del Caribe y, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto General, le corresponde decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la actividad profesoral, los programas académicos, la investigación, la extensión y el bienestar institucional, así como velar por los procesos de obtención y renovación de registros calificados de los programas académicos.

Que, a través de la Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025 el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria conducente al cambio de

carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – Humberto Velásquez García, con domicilio en Ciénaga - Magdalena, que pasa de ser Institución Técnica Profesional a Institución Universitaria, autorizando el consecuente cambio de denominación institucional a Institución Universitaria del Caribe.

Que, la Institución Universitaria del Caribe fue creada como establecimiento público del orden departamental, que ofrece programas de pregrado y posgrado en las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente; concebida desde una visión global con impacto a los grupos de valor, en el entorno local, regional y nacional; comprometida con la formación integral de los estudiantes, desde el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista, cimentada en la autonomía, responsabilidad social, inclusión e identidad de las personas y sus territorios.

Que la Institución Universitaria del Caribe cuenta con el programa de Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Resolución No. 003614 de abril de 2024, y el programa de Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Resolución No. 001381 del 16 de febrero de 2024, otorgadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la aprobación del programa Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo completa la ruta de formación por ciclos propedéuticos en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, permitiendo la continuidad académica de los estudiantes desde el nivel técnico profesional hasta el nivel profesional universitario.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario establecer un plan de transición que permita la incorporación de los estudiantes actualmente matriculados en el programa de Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo al programa Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la continuidad, permanencia y progresión en su proceso formativo.

Que el proceso de transición académica debe garantizar el reconocimiento de los aprendizajes previos, la homologación y/o equivalencia de créditos, así como la protección de los derechos académicos adquiridos por los estudiantes.

Que para tal efecto se elaboró el documento denominado "Plan de Transición del Nivel Tecnológico al Nivel Profesional Universitario por Ciclos Propedéuticos", en el cual se establecen los lineamientos, criterios y procedimientos aplicables al proceso de transición académica correspondiente.

Que mediante Acta No. 004 de 2026, correspondiente a la sesión del Consejo de Facultad celebrada el 22 de mayo de 2026, fue aprobado el referido el plan y recomendada su adopción por parte del Consejo Académico.

Que mediante radicado No. 2253 del 27 de mayo de 2026, el Decano de la Facultad remitió a la Vicerrectoría Académica la propuesta del "Plan de Transición del Nivel Tecnológico al Nivel Profesional Universitario por Ciclos Propedéuticos" para el trámite institucional correspondiente.

Que corresponde al Consejo Académico de conformidad con el articulo 34 literal a) *"Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la actividad profesoral, los programas académicos, investigación, extensión y bienestar institucional".*

Que, en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el "Plan de Transición del Nivel Tecnológico al Nivel Profesional Universitario por Ciclos Propedéuticos".

ARTÍCULO SEGUNDO. GENERALIDADES: El Ministerio de Educación Nacional formaliza la aprobación del registro calificado 008073-20 marzo de 2026 para un nuevo programa de nivel profesional. Esta resolución autoriza a la Institución Universitaria del Caribe ofertar el programa académico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo en su lugar de desarrollo principal en Ciénaga, Magdalena. Este programa se estructura mediante ciclos propedéuticos, lo que permite la continuidad académica de los niveles técnico y tecnológico ya existentes, donde detalla aspectos operativos fundamentales, tales como la modalidad presencial con 164 créditos académicos y una duración estimada de diez semestres.

ARTÍCULO TERCERO: ALCANCE: Aplica a los estudiantes de la Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que se encuentren activos en el plan de estudios del periodo académico vigente en 2026-1, además de los egresados que recientemente recibieron grado en las ceremonias de julio de 2025, así:

Programa	V Semestre	VI Semestre	VII Semestre	Total Estudiantes
Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	32	77	121	**230**

Programa	Graduados 2025-1	Graduados 2025-2	Total Graduados	Proyección 2026-1
Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	65	50	**115**	**71***

PARÁGRAFO PRIMERO: El plan de estudio del nivel técnico denominado Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo, no expresa modificaciones en contenidos, créditos académicos, ni numero de registro calificado, por lo que no resulta necesario realizar un plan de transición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plan de contingencia del programa Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo se dio por gestionado y culminado en el periodo académico 2025-2, todo aspirante de nivel técnico profesional que desee avanzar en el nivel tecnológico deberá adelantar su proceso de inscripción al programa Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo articulado por ciclos propedéuticos. Todo aspirante de nivel técnico profesional de anteriores denominaciones del área disciplinar de Seguridad y Salud en el Trabajo que no haya culminado su plan de estudios, puede solicitar reingreso con cambio al programa Técnico Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. NUEVO PLAN DE ESTUDIO TECNOLOGÍA: Se realiza la revisión del plan de estudios vigente en oferta para el periodo académico 2026-1 con relación al nuevo plan de estudios del programa Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo articulado por ciclos propedéuticos con Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo evidenciando como resultado la adición de dos asignaturas del componente propedéutico de la malla curricular que comprenden cinco créditos académicos que se deben cursar para avanzar en la formación del nivel profesional universitario, las asignatura son Matemáticas Financieras con 3 créditos académicos y Gestión y Planeación Estratégica con dos créditos académicos respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO. PROYECCIÓN HOMOLOGACIÓN. se expresa en la siguiente tabla la proyección del estudio de homologación y reconocimiento de asignaturas para avanzar en el nivel profesional universitario de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo:

Tecnología en Gestión y Salud en el Trabajo **Actual hasta 2026-1**			*Tecnología en Gestión y Salud en el Trabajo por Ciclos Propedéuticos* **Nuevo, iniciando 2026-2**		
Códigos	Asignaturas	créditos	Códigos	Asignaturas	créditos

SST530	Competencias en Segundo Idioma III	2			Competencias en Segundo Idioma III	2
SST531	Electiva Complementaria	2			Electiva Complementaria	2
SST532	Epidemiología laboral	3			Epidemiología en SST	3
SST533	Identificación, Evaluación y Control de Riesgos	4			Identificación, Evaluación y Control de Riesgos	4
SST534	Legislación en Riesgos Laboral	3			Legislación en Riesgos Laboral	3
SST535	Toxicología laboral	3			Toxicología en SST	3
SST636	Competencias en Segundo idioma IV	2			Competencias en Segundo idioma IV	2
SST637	Electiva de Profundización Tecnología I	3			Electiva de Profundización Tecnología I	3
SST638	Fundamentos Sistema Integral de gestión	3			Fundamentos del Sistema Integral de gestión	3
SST639	Gestión del Talento Humano	2			Gestión del Talento Humano	2
SST640	Innovación, Diseño y Desarrollo	2			nnovación, Diseño y Desarrollo	2
SST641	Medida de Control en Riesgos de Higiene y Seguridad Laboral	3			Medida de Control en Riesgos de Higiene y Seguridad Laboral	3
SST642	Riesgos Psicosocial	2			Riesgos Psicosocial	2
SST643	Competencias en Segundo Idioma V	2			Competencias en Segundo Idioma V	2
SST644	Electiva de Profundización Tecnólogo II	3			Electiva de Profundización Tecnólogo III	3
SST645	Empleabilidad y Empresa	2			Empleabilidad y Empresa	2

SST646	Práctica Nivel Tecnólogo	1			Práctica Nivel Tecnólogo	1
					Gestión y Planeación Estratégica *	**2**
					Matemática Financiera*	**3**

ARTÍCULO SEXTO. PLAN DE ESTUDIO NIVEL PROFESIONAL. En este nuevo plan de estudios aprobando mediante registro calificado 008073-20 marzo de 2026 para un nuevo programa de nivel profesional universitario requiere cumplir con los requisitos de admisión y estar al día con el componente propedéutico expresado en el plan de estudios del nivel tecnológico con denominación de Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITOS
	Diseño de Prototipo	2
	Desarrollo Gerencial	2
	Análisis de Puestos de Trabajo	2
	Mediciones Ambientales	2
	Estrategias de Mercadeo	2
	Gestión de la Formación y Cultura Preventiva	3
	Electiva de Profundización Profesional	2
	Plan de Negocios	2
	Procesos y Operaciones Seguras	3
	Investigación de Accidente de trabajo y Enfermedad Laboral	3
	Dirección de Sistemas Integrados de Gestión	3
	Plan de Emergencias y Contingencias	3
	Electiva de Profundización Profesional II	2

	Trabajo de Grado	3
	Vigilancia Epidemiológica	2
	Seguridad en Trabajos de Alto Riesgo	3
	Formulación y Evaluación de Proyectos	3
	Electiva de Profundización III- Nivel Profesional	2

ARTÍCULO SEPTIMO. OPERACIONALIZACIÓN: La oficina de Admisiones y Registro, para el periodo académico 2026-2 deberá poner en oferta académica el nuevo plan de estudios de Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual comprende el componente propedéutico para avanzar hacia el nivel profesional universitario de este programa académico, en el cual los nuevos aspirantes iniciaran con esta nueva actualización.

ARTÍCULO OCTAVO. PLAN DE TRANSICIÓN: La población estudiantil activa en el antiguo plan de estudios, así como los egresados del nivel tecnológico objeto del alcance de la presente propuesta de transición, contarán con un plan de choque que les permitirá cumplir con los créditos académicos del componente propedéutico, correspondientes a las asignaturas Matemáticas Financieras (3 créditos) y Gestión y Planeación Estratégica (2 créditos), como requisito para avanzar en el proceso de inscripción y admisión al nivel profesional universitario.

Programa	V Semestre	VI Semestre	VII Semestre	Total Estudiantes
Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	32	77	121	230

Programa	Graduados 2025-1	Graduados 2025-2	Total Graduados
Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	65	50	115

ARTÍCULO NOVENO: La Líder del programa Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo debe realizar socialización del plan de transición que deben seguir los estudiantes activos en quinto y sexto semestre para acogerse al nuevo plan de estudios que cobra vigencia en el periodo académico 2026-2, así las cosas el líder de programa debe ofertar en su planeación académica para el 2026-2 las

asignaturas Matemáticas Financieras con 3 créditos académicos y Gestión y Planeación Estratégica con 2 créditos para atender a la población objeto del alcance de esta propuesta para que puedan cumplir con los créditos del componente propedéutico que cobran vigor en el periodo académico 2026-2.

Plan de transición en vacacional e intensivo para egresados y estudiantes de último semestre 2026-1				
Periodo	**Asignatura Propedéutica**	**Población Objetivo**	**N° de Grupos**	**Cupos**
2026-1	Matemática Financiera	VII semestre 2026-1	Grupo 1	40
		VII semestre 2026-1	Grupo 2	40
		VII semestre 2026-1	Grupo 3	40
	Gestión y Planificación Estratégica	VII semestre 2026-1	Grupo 1	40
		VII semestre 2026-1	Grupo 2	40
		VII semestre 2026-1	Grupo 3	40
	Matemática Financiera	Egresados	Grupo 1	40
		Egresados	Grupo 2	40
		Egresados	Grupo 3	40
	Gestión y Planificación Estratégica	Egresados	Grupo 1	40
		Egresados	Grupo 2	40
		Egresados	Grupo 3	40

PARÁGRAFO PRIMERO: La líder de programa debe hacer caracterización de los egresados que estén interesados en iniciar el nivel profesional para el periodo académico 2026-2 y así tener identificado la población que deba iniciar con los intensivos vacacionales para que posteriormente avancen con el proceso de inscripción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los estudiantes ubicados en V semestre en el periodo académico 2026-1 cursarán los créditos académicos del componente propedéutico en los siguientes dos semestres que expresan su plan de estudios, matriculando así así en VI semestre del periodo 2026-2 Gestión y Planificación Estratégica; y en el periodo 2027-1 la asignatura Matemática Financiera.

Los estudiantes ubicados en VI Semestre en el periodo académico 2026-1 cursaran los cinco créditos académicos en su semestre siguiente en el periodo 2026-2 para poder ponerse al día en el componente propedéutico en el periodo 2026-2; y así avanzar con el cumplimiento de requisitos de grado y poder optar en la inscripción de su nivel profesional universitario posteriormente.

Los estudiantes ubicados en VII semestre en el periodo 2026-1 que han avanzado con el cumplimiento de su plan de estudios, que están próximos a finalizar la práctica y realizaron la pruebas saber TyT pueden avanzar en la inscripción a grados de la ceremonia de julio 31 de 2026 y posteriormente, también inscribirse en el curso de plan de transición en vacacional e intensivo para seguir con el proceso de inscripción del nivel profesional universitario de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los estudiantes ubicados en VII semestre que no están nivelados en su plan de estudios, que tienen pendiente su práctica del nivel tecnológico o aún no han realizado las pruebas de Estado Saber TyT; y deben matricularse financiera y académicamente cursen los cinco créditos en el periodo 2026-2 de las asignaturas del componente propedéutico durante su semestre académico.

Plan de transición para estudiantes activos en 2026-2				
Periodo	**Asignatura Propedéutica**	**Población Objetivo**	**N° de Grupos**	**Cupos**
2026-2	Gestión y Planificación Estratégica	Estudiantes en primer curso (120 estudiantes proyectados) Inician con su nuevo plan de estudios articulado con el nivel profesional	Grupo 1	40
			Grupo 2	40
			Grupo 3	40
	Gestión y Planificación Estratégica	VI Semestre	Grupo 1	35
	Matemática Financiera	VII Semestre	Grupo 1	40
			Grupo 2	40
	Gestión y Planificación Estratégica	VII Semestre	Grupo 1	40
			Grupo 2	40
2027-1	Matemática Financiera	VII Semestre	Grupo 1	35

ARTÍCULO DÉCIMO. CARTA DE ACEPTACIÓN: Los estudiantes ubicados en el V y VI semestre del periodo 2026-1 deben presentar una carta donde expresen la aceptación del plan de transición al nuevo plan de estudios con el componente propedéutico que les permita avanzar con el nivel profesional universitario de su programa; y a partir del periodo 2026-2 cursen las asignaturas durante ese periodo académico.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PLANTILLAS DE CARTAS DE ACEPTACIÓN: Se expresa ejemplos de propuestas de carta dirigidas por parte de los egresado y estudiantes objeto del alcance de la propuesta:

Modelo Estudiantes:

Ciénaga, Magdalena, ____ / 05 / 2026

Señorita
Alejandra Castañeda Carbonel
Líder de programa
Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo
Institución Universitaria del Caribe – UNICARIBE

Asunto: Solicitud de vinculación al plan de transición académico

Yo, _____, identificado(a) con documento de identidad No. _____, estudiante del programa Tecnología en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, manifiesto de manera voluntaria mi interés en continuar mi proceso de formación académica hacia el nivel profesional universitario en Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En este sentido, expreso mi aceptación para acogerme al plan de transición establecido por la institución para el período académico 2026-2, el cual contempla la inclusión del componente propedéutico en el plan de estudios correspondiente a cinco (5) créditos académicos, conforme a los lineamientos definidos por el programa.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE

Así mismo, declaro que he recibido la información relacionada con el proceso académico, requisitos y condiciones del plan de transición y manifiesto mi disposición para cumplir con las actividades y compromisos establecidos por la institución.

Atentamente.

Firma:

Nombre completo: _____
Documento de identidad: _____
Número de contacto: _____
Correo electrónico: _____

Modelo Egresados:

Ciénaga, Magdalena, ____ / 05 / 2026

Señorita
Alejandra Castañeda Carbonel
Líder de programa
Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo
Institución Universitaria del Caribe – UNICARIBE

Asunto: Solicitud para cursar componente propedéutico y manifestación de intención de continuidad académica hacia el nivel profesional universitario de SST

Yo, _____, identificado(a) con documento de identidad No. _____, egresado(a) del programa de Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución Universitaria del Caribe – UNICARIBE, me permito manifestar de manera voluntaria mi interés y disposición de continuar mi proceso de formación académica en el nivel profesional universitario del programa Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En ese sentido, solicito formalmente ser tenido(a) en cuenta para cursar los componentes propedéuticos establecidos dentro del plan de transición académico definido por la institución para el período 2026-II, como requisito para avanzar al nivel profesional universitario.

Así mismo, expreso mi voluntad de participar activamente en el proceso de articulación y cumplir con los lineamientos, requisitos y actividades académicas que sean establecidos por la institución para el desarrollo del componente propedéutico correspondiente.

Cordialmente,

Firma:
Nombre completo: _____
Documento de identidad: _____
Número de contacto: _____
Correo electrónico: _____

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, el primer (01) día del mes de junio de 2026.

LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN
Rector

JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE